

**EMBOTELLADORAS CHILENAS UNIDAS S.A****RUT. N° 99.501.760-1****EXIME DE LA OBLIGACIÓN DE EMITIR  
BOLETAS DE VENTAS POR LA VENTA DE  
BEBIDAS ANALCOHÓLICAS A TRAVÉS DE  
MÁQUINAS EXPENDEDORAS QUE INDICA Y  
AUTORIZA EL SELLADO****SANTIAGO, 14 de Junio de 2022.****RES. DAC. 14.01 EX. N° 77322114161/****VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1°) La solicitud de fecha 23/05/2022, presentada  
en representación de EMBOTELLADORAS

por

CHILENAS UNIDAS S.A., RUT. N° 99.501.760-1,

1500, comuna de Renca, en la que solicita autorización para eximirse de la obligación de emitir Boletas de Ventas y Servicios, exigidas por el Artículo 52 del D.L. 825, de 1974, en virtud de lo dispuesto en el Artículo. 56 del mismo cuerpo legal, por la explotación de las máquinas expendedoras automáticas por la Venta de Bebidas Analcohólicas

cuyas series, marca y modelo, se indican a continuación:

**MARCA CRANE – MODELO BEV MAX 4 DN5800-4**

N° SERIE	N° FISCAL	N° SELLO
112204260063	78048	38031
112204260064	78049	38032
112204260065	78050	38033
112204260066	78051	38034
112204260067	78052	38035
112204260068	78053	38036
112204260069	78054	38037
112204260070	78055	38038
112204260071	78056	38039
112204260072	78057	38040
112204260073	78058	38041
112204260074	78059	38042
112204260075	78060	38043
112204260076	78061	38044
112204260077	78062	38045
112204260078	78063	38046
112204260079	78064	38047
112204260080	78065	38048
112204260081	78066	38049
112204260082	78067	38050
112204260083	78068	38051
112204260084	78069	38052
112204260085	78070	38053
112204260086	78071	38054
112204260087	78072	38055
112204260088	78073	38056
112204260089	78074	38057
112204260090	78075	38058
112204260091	78076	38059
112204260092	78077	38060

2º) Que, en virtud del Artículo 56 del D.L. 825 de 1974, y las facultades delegadas en la Res. Ex. N° 63, del 30.06.2005, de la Dirección Nacional, esta Dirección Regional, ante el hecho de contener los elementos necesarios que garantizan el debido resguardo del interés fiscal, estima procedente eximir de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios al contribuyente por las ventas efectuadas en las máquinas expendedoras automáticas, individualizadas en el considerando 1º, y a su vez autorizar el sellado correspondiente.

3º) Que, la máquina expendedora que se autoriza, se encuentra exenta de la obligación de emitir boletas, no perjudica el interés fiscal, siempre y cuando se cumpla en forma cabal con todas las obligaciones que se impondrán en la parte resolutive de la presente resolución, teniendo presente además lo dispuesto en la Resolución Ex. N° 4013 del 16/09/2016, de la Subdirección de Asistencia al Contribuyente, Depto. de Operaciones, que autorizó el modelo de la máquina expendedora indicada.

**VISTO**, además, lo dispuesto en el Artículo 6º letra B N° 5 del Código Tributario, y la Resolución Ex. N° 63, del 30.06.2005, de la Dirección Nacional.

### **SE RESUELVE**

### **HA LUGAR A LO SOLICITADO**

1º) **AUTORIZASE** a la sociedad **EMBOTELLADORAS CHILENAS UNIDAS S.A.**, RUT. N° 99.501.760-1, para operar sin Boletas de Ventas y Servicios por medio de las máquinas expendedoras automáticas, identificadas y ubicadas según lo señalado en la parte expositiva de esta Resolución.

2º) La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones exigidas por la Res. Ex. N° 4013 del 16/09/2016, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Asistencia al Contribuyente, Depto. de Operaciones.

3º) La vigencia de esta autorización es a contar del **SELLADO** y se mantendrá mientras el interesado dé cabal cumplimiento a la presente resolución. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes. Además, el interesado deberá comunicar de inmediato a esta Dirección Regional cualquier circunstancia, causal o motivo que cambien o alteren las condiciones que se tuvieron presente para dictarla.

### **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**



**MARÍA JOSÉ CASTILLO VEJAR**  
**DIRECTORA REGIONAL**

MPP/JCL/msm  
**DISTRIBUCIÓN:**

**A :**

**EMBOTELLADORAS CHILENAS UNIDAS S.A**

- Adj. 30 tarjetas y 30 sellos
- Departamento de Asistencia al Contribuyente